



# **Plan Operativo Anual -POA- 2015 Y Multianual 2014 -2016**

## **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN**

**Totonicapán, Abril de 2014**

---

## Tabla de Contenido

Introducción	3
Misión	4
Visión	4
Diagnóstico	5
Marco Jurídico	8
Estructura Organizacional	10
Matriz de Planificación	11
Observaciones, recomendaciones generales	12

---

## **Introducción**

El presente Plan Operativo Anual 2015, contiene las acciones del Programa de Gobierno del General Otto Pérez Molina; lleva la finalidad de visualizar la actividad gubernamental, garantizando la prestación de servicios públicos, hacia aquella población que requiere de la identificación y presentación de su problemática comunal, y de esta Gobernación Departamental, la pronta y efectiva respuesta administrativa, dando cumplimiento a lo que se establece en la legislación guatemalteca.

Toda la actividad administrativa contiene asignaciones financieras, las cuales han sido estructuradas según memoria de labores que se lleva en esta Gobernación y proyectadas según el requerimiento poblacional, en función de las prioridades del Gobierno en el marco de las Políticas Públicas.

---

## Marco Estratégico

### **MISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN**

Las Gobernaciones Departamentales son instituciones de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación, responsables de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social.

### **VISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN**

Ser la institución de gobierno departamental, líder y capaz de organizar la Administración Pública en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN**

Representar a la Presidencia de la República, de acuerdo a sus directrices, políticas de Estado y a los lineamientos contenidos en el Plan de Gobierno.

Dirigir, tramitar y resolver los asuntos dentro del ámbito de su competencia; siendo dicha competencia la establecida en 43 disposiciones legales contenidas en: Decretos, Decretos Leyes, Acuerdos Gubernativos, Acuerdos Ministeriales y reglamentos.

Hacer efectiva la acción del Estado en todos sus aspectos, coordinar intra e inter institucionalmente los mecanismos de comunicación con los diferentes niveles jerárquicos de los Ministerios de Estado y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales con presencia dentro de la jurisdicción de nuestro departamento.

Velar por el buen desenvolvimiento de la gestión pública a nivel departamental, velando elementalmente porque cumplan las leyes y disposiciones, el pleno respeto de los derechos humanos, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las comunidades y habitantes de todo el departamento.

Mantener la seguridad y el orden interno del departamento.

Propiciar e impulsar el cumplimiento de las políticas y acciones generales y sectoriales del Gobierno Central.

Liderar el Centro de Operaciones de Emergencia en todas aquellas contingencias relativas a desastres naturales, minimizando los daños a los bienes de las personas; pero elementalmente, proteger la vida humana.

---

## Antecedentes de la institución

La organización política administrativa de la capitanía General del Reino de Guatemala (periodo comprendido entre los años de 1821-1964) era administrativa por el Capitán General, los Oidores o Jueces de la Real Audiencia, los corregidores, los Alcaldes Mayores, los Intendentes y los Ayuntamientos, quienes gobernaban en nombre del Rey de España, Pero bajo la vigilancia del Capitán General.

En el Gobierno del General Justo Rufino Barrios se emite la “Ley Orgánica del Gobierno Político de los Departamento” (Decreto 244) cuyo propósito era contribuir al buen régimen político, económico y administrativo del país, encomendándose el gobierno de cada departamento aun jefe Político. En el gobierno de Jorge Ubico se deroga dicho decreto y se promulga la “Ley de Gobierno y Administración de los Departamento s de la República” (Decreto 1987), que mantuvo vigente la figura del “Jefe Político”.

Posteriormente en el Gobierno de Juan José Arévalo Bermejo se deroga la Ley emitida por Ubico y se emite la “Ley de Gobierno y Administración de los Departamentos de la República (Decreto 227 del Congreso de la República), y es cuando se crea la figura del “Gobernador Departamental” y la institución de la “Gobernación Departamental”.

En 1987 se instituye los consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para organizar y coordinar la formulación de las políticas de desarrollo integral del país, dentro de de contexto, el Gobernador Departamental asume un nuevo rol, el de Gobernador Departamental y Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo.

En noviembre de 1997, se promulga el Decreto No. 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” que deroga el Decreto 227, conservando la figura de Gobernación Departamental y el nombre de Gobernador departamental y Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo.

**Diagnóstico Gobernación Departamental de Totonicapán  
(ANÁLISIS DE SITUACIÓN)**

<b>Aspectos Favorables (+)</b>	<b>Aspectos Desfavorables (-)</b>
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con el apoyo institucional del Presidente de la República, hacia los servicios de la Gobernación Departamental</li> <li>2. Se dispone de un presupuesto que permite la adquisición de insumos para las labores administrativas y operativas, el cual también cubre la totalidad de los sueldos y prestaciones laborales del personal presupuestado.</li> <li>3. Disponibilidad de personal con los niveles de conocimientos y antigüedad para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, teniendo en algunos casos el nivel académico universitario.</li> <li>4. Se realiza coordinación interinstitucional, como instrumento de buena gestión.</li> <li>5. Se dispone de la capacidad de mediación y negociación en la solución de conflictos</li> <li>6. Capacidad y poder de convocatoria institucional.</li> <li>7. Credibilidad hacia la Gobernación Departamental.</li> <li>8. Se reconoce la legitimidad de la autoridad del Gobernador.</li> <li>9. Se dispone de la información oportuna para asesorar a las municipalidades, organizaciones comunitarias.</li> <li>10. Se cuenta con el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos internos y externos de las Gobernaciones Departamentales.</li> <li>11. Aplicación de programas, sistemas electrónicos, el uso del sistema virtual e Internet para brindar mejores servicios y atención a los usuarios de los servicios de las gobernaciones.</li> <li>12. Se cuenta con edificio e instalaciones modernas de la Gobernación Departamental, para albergar al personal laborante, como el brindar mejor atención a los usuarios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La falta del reglamento orgánico de la Gobernación Departamental no permite el desarrollo total de sus actividades administrativas y las nuevas funciones y disposiciones establecidas en las últimas leyes y disposiciones legales emitidas.</li> <li>2. Falta de mobiliario para atención al público en espera, que fomente al buen clima de las relaciones entre la Gobernación y las comunidades.</li> <li>3. Falta de personal administrativo y técnico capacitado en programas de informática</li> <li>4. Instrumentos de trabajo desactualizados, del personal de la Banda Civil de música.</li> <li>5. Ausencia de un sistema adecuado de seguridad (servicio de seguridad de las instalaciones y bienes de la Gobernación, sistema de circuito cerrado y alarma antirrobo, y balcones de hierro).</li> <li>6. Falta de medios de transporte para atender las demandas de las comunidades del departamento cuando son requeridas simultáneamente. Dado que la capacidad de respuesta de las otras instituciones del sector público no son suficientes, al momento de auxiliar a las comunidades afectadas por los desastres naturales, del cual todos los departamentos son propensos, principalmente en épocas de lluvia.</li> </ol>
<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la mayoría de departamentos, existe predisposición de apoyo a las actividades de la Gobernación departamental, por</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La violencia generalizada en el departamento, puede afectar los esfuerzos institucionales.</li> </ol>

<p>parte de la iniciativa privada ONG´s y de la Sociedad Civil Organizada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. En la mayoría de departamentos, los alcaldes municipales, las comunidades del departamento, los sectores productivos y las agrupaciones de la sociedad civil en general, le dan un voto de confianza, a las labores presididas por el Gobernador.</li> <li>3. Existe una coordinación fluida con las dependencias del Estado que funcionan en el departamento.</li> <li>4. Tomando en cuenta la actual política de gobierno, relacionado con la apertura a la participación ciudadana, se da la posibilidad de visualizar a las municipalidades como los mejores socios del Estado, en el proceso de descentralización y desarrollo del país, siendo la Gobernación el eje del citado proceso.</li> <li>5. Coadyuvar en fortalecer el civismo, la solidaridad y la unidad de la población, por medio de la celebración de eventos en fechas importantes como lo es el “Día del Ministerio de Gobernación”, el “15 de Septiembre”, “Aniversario de la Fundación de Totonicapán”</li> <li>6. Los COCODES tienen la tendencia a confiar sus asuntos y proyectos al Gobernador, ya sea para coadyuvar en sus problemas comunitarios o para el desarrollo económico y social de sus mismas comunidades.</li> <li>7. Fortalecimiento de las relaciones con todas las dependencias públicas e instituciones autónomas, semiautónomas, ONG´s y la sociedad organizada del departamento</li> <li>8. Aprovechamiento de la comunicación que existe con los líderes comunitarios para la resolución de conflictos de los problemas del departamento.</li> <li>9. Aportar los esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de la imagen corporativa y de solidaridad, que promueve el señor Presidente de la República.</li> <li>10. Incrementar la presencia y liderazgo institucional en el sector público con presencia en el departamento, ONG´s y la sociedad organizada.</li> <li>11. Incrementar la presencia y liderazgo institucional ante todas las comunidades del departamento, apoyando sus iniciativas de mejoramiento comunitario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Debido a la falta de seguridad, humana y técnica de las instalaciones, puede ser objeto de robo o sustracción nocturna de bienes de la dependencia.</li> <li>3. Recorte presupuestario debido a plazos y términos perentorios por parte de las autoridades correspondientes.</li> <li>4. Incumplimiento en la ejecución presupuestaria, en el renglón 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, debido a la carencia de Registro de Propiedad, de las nuevas instalaciones de edificio de la Gobernación Departamental.</li> </ol>
--	---

---

## Marco Jurídico

La base legal por medio de la cual se rige el accionar de los Gobiernos Departamentales es la siguiente:

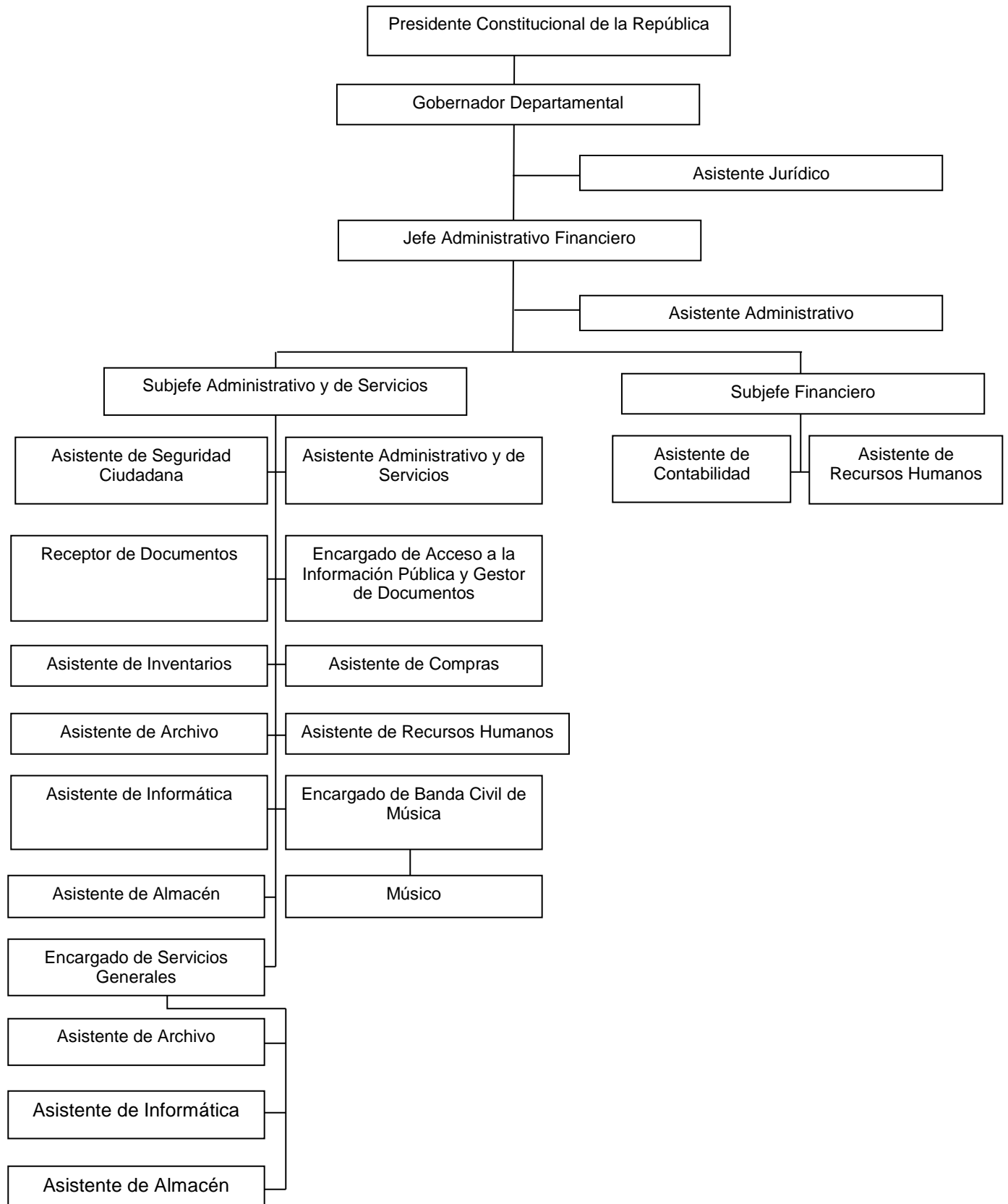
1. Constitución Política de la República
2. Ley del organismo ejecutivo, Decreto 114-97 (Artículos 41 al 48)
3. Código Municipal Decreto 12-20002
4. Ley de los concejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002 (Artículos 9 y 10)
5. Ley de la Coordinador Nacional para la reducción de Desastres de origen natural o provocado Decreto 109-96
6. Ley de Servicio Civil Decreto 1748
7. Ley de Amparo Decreto 1-86
8. Ley de expropiación Decreto 529-
9. Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97
10. Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado Decreto 63-88
11. Ley de Nacionalidad Decreto 1316, Capítulo IV Artículo 32 al 39
12. Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad Decreto 80-96
13. Ley de Fondos de Tierras Decreto 24-99
14. Ley Electoral de Partidos Políticos
15. Ley para el Control de Animales Peligrosos Decreto 22-20003
16. Ley de Fondos de Inversiones sociales Decreto 13-93
17. Ley de Minería
18. Ley del Servicio Cívico, Decreto 20-2003.
19. Decreto 2082
20. Decreto 295
21. Decreto 1810
22. Decreto 2084
23. Decreto 1610 Promociones Comerciales
24. Decreto 586
25. Reglamento de la Ley de educación
26. Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad
27. Reglamento del Decreto De Vía
28. Reglamento de la Ley de consejos de desarrollo
29. Reglamentos para Baratillos
30. Reglamentos Para Bandas Civiles de Música de la República.
31. Reglamento Para Lides de Gallo
32. Reglamento de la Ley de Clases Pasivas Decreto Ley 66-88



- 
- 33.Reglamento de la Ley de Minería
  - 34.Reglamento de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98
  - 35.Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil
  - 36.Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
  - 37.Reglamento Para las corridas de Toros
  - 38.Reglamento Para las Loterías Rifas y Juegos
  - 39.Reglamento de la Ley para el Control de animales peligrosos, Acuerdo Gubernativo 113-2013.
  - 40.Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, Acuerdo Gubernativo 345-2010
  - 41.Acuerdo Gubernativo 149-99
  - 42.Acuerdo Gubernativo 305-97
  - 43.Acuerdo Gubernativo 009-21
  - 44.Acuerdo Gubernativo 1030-84
  - 45.Acuerdo Gubernativo 2009-1978
  - 46.Acuerdo Presidencial del 09-08-1968
  - 47.Acuerdo Presidencial del 09-09-1958
  - 48.Acuerdo Gubernativo 112-99 Comisión Ministerial para el Control del Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
  - 49.Acuerdo Ministerial 2071-2008, Directrices en el Tema de Seguridad Pública, a Gobernaciones Departamentales.
  - 50.Decreto No.6-91 del Congreso de la República de Guatemala “Código Tributario”. De fecha 25 de marzo de 1991.
  - 51.Decreto No.58-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 30 de julio de 1996.
  - 52.Decreto No.103-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 2 de diciembre de 1996.
  53. Decreto No.117-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Suspensión de Exenciones, Exoneraciones y Deduciones en Materias Tributarias y Fiscal”, de fecha 9 de diciembre de 1997.
  - 54.Decreto No.10-2012 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Actualización Tributaria”, de fecha 1 de enero del 2013.
  - 55.Decreto No.14-2013 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Nacional de Aduanas.”
  - 56.Decreto No.44-2000 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Suspensión de Privilegios y Beneficios Fiscales, de Ampliación de Base Imponible y Regulación Tributaria”.
  - 57.Decreto No.9-98 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Inversión Extranjera”.
  - 58.Decreto No.29-2001 del Congreso de la República de Guatemala.
  - 59.Decreto No.66-98 del Congreso de la República de Guatemala.

- 
60. Decreto No. 81-95 del Congreso de la República de Guatemala
  61. Decreto No.37-97 del Congreso de la República de Guatemala
  62. Decreto No.2-2000 del Congreso de la República de Guatemala
  63. Decreto No.36-2000 del Congreso de la República de Guatemala
  64. Decreto No.529 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Expropiación”.
  65. Decreto No.1793 del Congreso de la República de Guatemala
  66. Decreto No.34-2007 del Congreso de la República de Guatemala
  67. Decreto No.2082 del Congreso de la República de Guatemala “Recaudación y Manejo de Fondos, así como la rendición y glosa de las cuentas que corren a cargo de personas o entidades particulares que efectúen colectas entre el público”.

## Estructura Organizacional



---

**Matriz de Planificación**

---

**Observaciones, recomendaciones generales**

---

**Responsables del ingreso de la información al sistema WEB POA, y visto bueno  
Gobernador Departamental de Totonicapán**